



XJQ/SPL

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 13, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA "MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", AÑO 2026, AMPLIANDO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00017/2026

Arica, 16/ 02/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del sector público para el año 2026; la Resolución Exenta N°7 del 5 de enero del 2026 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del SernamEG, durante el año 2026; la Resolución N°265 de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG; Resolución TRE 121830/5/2025 que la designa en el cargo de directora ADP, de fecha 29 de agosto del año 2025, por la que asume en el cargo de directora de SernamEG de esta región; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N°1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario y; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que permiten fortalecer el ejercicio pleno de derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de género, territorial e interseccionalidad.
2. Que, entre sus Objetivos Estratégicos, se encuentra mejorar los niveles de autonomía política de la diversidad de mujeres y organizaciones de mujeres y su fortalecimiento Institucional con Enfoque de Género e Interseccionalidad.
3. Que, en dicho orden de ideas, el SernamEG ha decidido llamar a concurso público a organizaciones privadas ejecutoras de políticas públicas, a efectos de que presenten sus propuestas de proyectos para la ejecución del Programa Mujeres y Participación Política y Social, durante el año 2026.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 13, de fecha 30 de enero, se aprobaron las bases de la convocatoria pública publicada en el sitio web institucional del Servicio el 30 de enero de 2026, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para la recepción de propuestas, el que vencía el miércoles 11 de febrero de 2026, a las 17:00 horas.
5. Que, vencido el plazo originalmente fijado, no se recibieron propuestas, no existiendo, en consecuencia, postulantes, ofertas evaluadas ni derechos adquiridos por terceros que pudieran verse afectados por una eventual modificación del cronograma del proceso.
6. Que, atendido lo anterior, corresponde ponderar la razonabilidad del plazo otorgado, así como la necesidad de resguardar una publicidad efectiva y condiciones reales de concurrencia, de manera de favorecer la participación de potenciales entidades interesadas.
7. Que, conforme a los principios de eficiencia, economía procedimental, igualdad de los oferentes, publicidad y concurrencia, consagrados en la Ley N° 18.575 y en la Ley N° 19.880, resulta procedente adoptar medidas que permitan optimizar el desarrollo del procedimiento administrativo, evitando la reiteración innecesaria de actos administrativos y promoviendo un uso racional de los recursos públicos.
8. Que, en este contexto, la ampliación del plazo de recepción de propuestas, mediante la dictación de una resolución fundada que establezca un nuevo cronograma, no altera las bases de la convocatoria, no vulnera derechos de terceros y contribuye a fortalecer la legitimidad, transparencia y eficacia del procedimiento administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 13, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba las Bases de la Convocatoria Pública del Programa “Mujeres y Participación Política y Social en la Región de Arica y Parinacota”, año 2026, en el sentido de ampliar el plazo de recepción de propuestas, conforme a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

DONDE DICE:**7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, COBERTURA REGIONAL SOLICITADA, y ACLARACIÓN DE CONSULTAS****a) Plazos**

Hito	Tiempo en días
Publicación de la convocatoria pública en el sitio web www.sernameg.gob.cl	El día hábil siguiente de la total tramitación regional de la Resolución aprobatoria de las bases.
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados vía correo electrónico.	Inmediatamente de publicadas las Bases y hasta 2 días hábiles posteriores a la publicación de las mismas en el sitio web www.sernameg.gob.cl , hasta las 17:00 horas.
Publicación de consultas y respuestas	El día hábil siguiente posterior al cierre de las consultas sobre las bases.
Cierre de recepción de propuestas.	8 días hábiles después de publicadas las respuestas en el sitio web www.sernameg.gob.cl a las 17.00 horas.
Fecha de apertura de las propuestas.	El siguiente día hábil posterior al cierre de recepción de propuestas en la región a partir de las 10:00 horas AM.
Fecha estimada de evaluación de las propuestas en SernamEG	Hasta 5 días hábiles contados desde la apertura de las propuestas.
Elaboración de la Resolución que adjudica la propuesta	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha del acta de evaluación.
Notificación al proponente adjudicado y publicación del resultado en la página web del SernamEG	A más tardar, el día hábil siguiente a la fecha de la Resolución que adjudica la propuesta.
Elaboración, firma de convenio y entrega de la boleta de garantía	Hasta 10 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de adjudicación.

*Se entiende por día hábil los días lunes a viernes, exceptuando festivos, sábados y domingos.

Si por cualquier causa no fuera posible adjudicar en la fecha informada en la base de la convocatoria, se comunicarán oportunamente los motivos mediante la dictación de resolución fundada que se publicará en la página web del Servicio, previo al vencimiento del plazo.

DEBE DECIR:**7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, COBERTURA REGIONAL SOLICITADA, y ACLARACIÓN DE CONSULTAS****a) Plazos**

Hito	Tiempo en días
Publicación de la convocatoria pública en el sitio web www.sernameg.gob.cl	El día hábil siguiente de la total tramitación regional de la Resolución aprobatoria de las bases (30 de enero 2026)
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados vía correo electrónico.	16 al 18 de febrero 2026.
Publicación de consultas y respuestas	19 y 20 de febrero 2026.
Cierre de recepción de propuestas.	27 de febrero a las 17.00 horas.
Fecha de apertura de las propuestas.	2 de marzo a las 10:00 horas.
Fecha estimada de evaluación de las propuestas en SernamEG	3 y 4 de marzo 2026.
Elaboración de la Resolución que adjudica la propuesta	Hasta 4 días hábiles posteriores a la fecha del acta de evaluación(5 al 10 de marzo 2026)
Notificación al proponente adjudicado y publicación del resultado en la página web del SernamEG	A más tardar, el día hábil siguiente a la fecha de la Resolución que adjudica la propuesta. (11 de marzo 2026)
Elaboración, firma de convenio y entrega de la boleta de garantía	Hasta 07 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de adjudicación. (12 al 20 de marzo 2026)

*Se entiende por día hábil los días lunes a viernes, exceptuando festivos, sábados y domingos.

Si por cualquier causa no fuera posible adjudicar en la fecha informada en la base de la convocatoria, se comunicarán oportunamente los motivos mediante la dictación de resolución fundada que se publicará en la página web del Servicio, previo al vencimiento del plazo.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE las presentes bases administrativas y técnicas con sus anexos, y el llamado a convocatoria pública en el portal www.sernameg.gob.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo



CAMILA ANDREA ROBERTS AZÓCAR
Directora Regional
Dirección Regional De Arica Y Parinacota

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA